



IRENE CARCAUSTO HUANCA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Proyecto de Ley N° 6197/2020-CP



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO "REACTIVA INDEPENDIENTE" DESTINADO A LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES INDEPENDIENTES.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso** a iniciativa de la congresista **IRENE CARCAUSTO HUANCA**, en uso de las facultades legislativas previstas en los artículos 102° numeral 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme lo dispuesto en los artículos 22° literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

El Congreso de la República,
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACION DEL FONDO "REACTIVA INDEPENDIENTE" DESTINADO A LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación del fondo "Reactiva independiente", que promueva el financiamiento con tasas de interés preferencial a través de las garantías del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a los profesionales y no profesionales independientes con la finalidad de velar por los ingresos y reactivar la economía familiar.

Artículo 2°.- Sobre el Fondo

La implementación del fondo "Reactiva Independiente", será a través del subsidio de intereses y garantías del Ministerio de Economía y Finanzas, equivalente al 10% del crédito aprobado según, los Decretos Legislativos 1455 y 1457, que crea el Programa "Reactiva Perú".

Asimismo, tanto los profesionales y no profesionales independientes que tengan la condición de informales, que quieran ser beneficiados por el programa "Reactiva Independiente", podrán





acceder al mismo, siempre y cuando regularicen o formalicen su situación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), pudiendo acceder hasta a S/. 11,400 soles, monto que será calculado de acuerdo a una declaración jurada notarial de ingresos efectuados en los últimos 3 meses anteriores al estado de emergencia nacional.

Artículo 3º. – Beneficiarios del fondo "Reactiva Independiente"

Para ser beneficiario del fondo "Reactiva independiente" debe cumplir con los siguientes requisitos:

En el caso de profesionales:

- a) Acreditar la condición de profesional, que ejerce la misma de manera independiente, pudiendo ser con recibos por honorarios por servicios profesionales, contratos de alquiler, pago de servicios de internet, contratos por servicios no personales, constitución de persona jurídica de consultorio, estudio, oficina de proyectos u otros, según la especialidad.
- b) Declaración jurada de al menos un/a trabajador/a que labore en el servicio que brinda.
- c) Contar con el Registro Único del Contribuyentes - RUC.
- d) Su venta anual o giro de servicios no debe superar las 150 Unidades Impositivas Tributarias.
- e) No tener vínculo laboral con entidad del Estado que le pueda generar ingresos.
- f) No haber sido beneficiado/a con los fondos de los programas Reactiva Perú, FAE Mype u otro.

En el caso de no profesionales:

- a) Acreditar la condición de independiente no profesional, que ejerce oficio en los rubros de la artesanía, pesquería, carpintería, zapatería, ebanistería, construcción u otras actividades productivas de manera independiente, pudiendo ser con recibos por honorarios, contratos de alquiler, pago de servicios públicos, contratos por servicios no personales, constitución de persona jurídica, dirección del taller o lugar de actividades o con declaraciones juradas notariales, según la especialidad.
- b) Declaración jurada de al menos un/a trabajador/a que labore en el servicio que brinda.
- c) Contar con el Registro Único del Contribuyentes - RUC.
- d) Su venta anual no debe superar las 100 Unidades Impositivas Tributarias.
- e) No tener vínculo laboral con entidad del Estado que le pueda generar ingresos.





IRENE CARCAUSTO HUANCA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

f) No haber sido beneficiado/a con los fondos de los programas Reactiva Perú, FAE Mype u otro.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
IRENE CARCAUSTO HUANCA
MOTIVO: En señal de conformidad
Fecha: 10/09/2020 23:33:13-0500

Lima, setiembre de 2020

IRENE CARCAUSTO HUANCA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/09/2020 20:41:04-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2020 11:53:11-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/09/2020 17:43:29-0500



Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/09/2020 19:39:03-0500



Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER Marco
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/09/2020 21:23:03-0500



Firmado digitalmente por:
PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON
FIR 00225904 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/09/2020 21:49:54-0500

3



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24991918 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/09/2020 15:03:20-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS OCEJO Perci FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/09/2020 18:28:19-0500



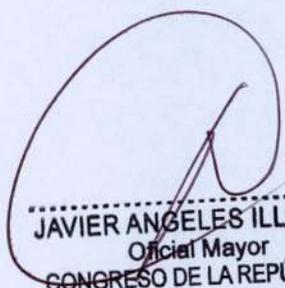
Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 09/09/2020 17:44:32-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...14... de ...SEPTIEMBRE... del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6.197 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS e INTELIGENCIA FINANCIERA



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lpderecho.pe



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto la implementación del fondo "Reactiva independiente" para que se pueda financiar a los profesionales y no profesionales independientes a efectos de reactivar la economía de los mismos y el sostenimiento de las familias de los independientes del país, con un financiamiento equivalente al 10% del crédito aprobado, según Decreto Legislativo N° 1455 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1457, que creó el Programa "Reactiva Perú".

1. Marco legal y constitucional. -

- Según el numeral 17), del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, se señala que es un derecho fundamental de la persona *"participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum"*.
- Decreto Supremo 124 - 2020-EF que modifica el Programa "Reactiva Perú" con el objetivo de ampliar el acceso de las microempresas.
- Decretos Legislativos 1457 y 1485 que crea el Programa de Garantías del Gobierno Nacional "Reactiva Perú" cuyo monto es de S/. 60,000 millones, equivalentes al 8% del PBI.

2. El impacto del Covid-19 en la economía independiente

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado, el 11 de marzo del presente año, el brote del Covid-19 como una pandemia al haberse extendido en una gran cantidad de países del mundo de manera simultánea, afectando la salud de la población mundial, es por ello que diversos países han declarado en emergencia sanitaria y determinado el aislamiento social de su población.

La expansión del Covid-19 viene afectando las expectativas de crecimiento de la economía mundial, así como la economía nacional, ante el riesgo de su alta propagación en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado



sucesivamente y también de manera focalizada en el territorio nacional, lo que viene afectando la dinámica de muchos sectores productivos, el empleo y a los ingresos de las familias y empresas.

Como señala el informe de perspectivas económicas 2020 del Banco Mundial se estima que la economía peruana caería en un -12% este año, nuestro país sería uno de los más afectados en América Latina, además proyecta una reducción de los ingresos por persona cerca al 8%.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el PBI en el Perú cayó 32.75% en mayo de 2020, debido a los efectos de la pandemia, por lo que la mayoría de los sectores productivos registraron pérdidas económicas.

En el Perú el empleo formal asalariado privado se redujo en términos netos: solo entre el 16 de marzo al 24 de mayo de 2020 si bien ingresaron a Planilla Electrónica 195 mil 400 trabajadores, salieron 435 mil 600, quedando un saldo negativo de 240 mil 200 personas dadas de baja de sus puestos de trabajo formales¹, sin considerar el efecto ilusión que pueda ejercer acogerse a la suspensión perfecta de labores (permanecer en planilla, pero sin percibir remuneración).

En cuanto al empleo informal, en principio posiblemente se haya afectado al 39% de este, particularmente a diversos servicios, restaurantes y alojamiento, manufactura, construcción y minería, que representan a más de 4 millones 739 mil personas. Pero también a una proporción del comercio (aquel segmento que no comercializa productos de primera necesidad) y a una parte significativa del transporte (principalmente urbano por sus condiciones de salubridad y baja afluencia de pasajeros).

La pandemia generada por el Covid-19 y las subsecuentes medidas adoptadas por el gobierno como la cuarentena, aislamiento social, horarios de tránsito y las demás dentro del estado de emergencia, han generado una disminución notable en las actividades normales de los independientes del país, que anteriormente generaban ingresos económicos con el movimiento comercial y económico del país y que ahora se ven imposibilitados de cubrir sus necesidades básicas porque tienen que cumplir no solo con el mantenimiento de su canasta familiar, sino

¹ Extraído de: <https://larepublica.pe/economia/2020/06/02/ministerio-de-trabajo-se-perdieron-mas-de-435-empleos-durante-el-estado-de-emergencia/>



con préstamos bancarios, pago de alquileres, servicios básicos, internet y otros, pero que no pueden cubrir todos estos montos por la abrupta interrupción en la economía.

3. El Programa de garantías "Reactiva Perú"

El Poder Ejecutivo, con el fin de evitar la interrupción en la cadena de pagos, la restricción de liquidez y el colapso de la economía, ha aprobado mediante Decreto Legislativo 1455, modificado mediante Decreto Legislativo 1457 el Programa "Reactiva Perú", que garantiza los créditos colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF) por un monto aprobado de S/. 60 000 millones de soles, equivalentes al 8% del PBI. De este monto la iniciativa legislativa propone que el 10% sea destinado para la reactivación de la economía de los profesionales y no profesionales independientes.

El plazo del crédito que obtiene la garantía de "Reactiva Perú" es de 36 meses, incluyendo un periodo de gracia de hasta 12 meses durante el cual el cliente no paga intereses ni el principal, alcanzando el monto máximo del crédito por empresa beneficiaria de S/. 10 millones, con tasas de interés desde el 0.5%. El crédito a favor de los profesionales y no profesionales independientes, se plantea en las mismas condiciones establecidas en el programa Reactiva Perú, no pudiendo en este caso el monto prestado ser mayor al de su última declaración ante SUNAT, en el último ejercicio fiscal. En caso de ser informal en proceso de formalización, el monto no podrá ser mayor a S/. 11,400.00 soles.

El ejecutivo ha implementado una serie de programas para el financiamiento de algunos sectores; sin embargo, no existe un programa dirigido al sector de profesionales y no profesionales independientes, quienes generan ingresos a partir de sus actividades diarias o limitada cartera de clientes, por ello hace falta una propuesta destinada a esta población.

4. La actividad económica laboral afectada por la pandemia

La economía peruana ya experimentaba un crecimiento desacelerado de 3.1% promedio anual en el periodo 2014-2019 frente al 6.1% promedio anual en el periodo 2002-2013. Entre las diversas proyecciones para el presente año, se espera que el año 2020 sea uno de recesión económica, con aumento de la pobreza y la desigualdad².

² Ver bancomundial.org



Según el portal web actualidad laboral, la situación del trabajo en el país. Para el año 2018 se estimaba que el empleo informal³ en el Perú involucraba al 72.4% de la población total que trabajaba: el 15.6% estaba en el sector formal y el 56.8% se encontraba en el sector informal. Es decir, por cada 100 personas que trabajaban, aproximadamente 73 realizaban actividades productivas bajo condiciones de informalidad (16 en el sector formal y 57 en el sector informal). Además, entre sus características más relevantes se mencionaban las siguientes (INEI, 2019a): El empleo formal comprendía a más de 4 millones 624 mil personas, concentradas fuertemente en actividades económicas de servicios (58%) y comercio (18%), y muy débilmente en actividades económicas extractivas (3% agropecuario y pesca, y 2% minería). En este tipo de empleo la relación de dependencia laboral es considerable: por cada 100 personas con empleo formal 78 eran asalariados, y solo 15 se desempeñaban como trabajadores por cuenta propia y 7 como empleadores⁴.

El empleo informal comprendía a más de 12 millones 153 mil personas, concentradas fuertemente en actividades agropecuarias y pesca (33%), servicios (33%: otros servicios, restaurantes y alojamiento, y transportes y comunicaciones) y comercio (19%). Por el contrario, la minería solo captó al 1% del empleo informal. Este tipo de empleo se distingue por la predominancia de la no asalarización: por cada 100 personas con empleo informal 63 se desempeñaban como no asalariados (**trabajadores por cuenta propia**, trabajadores familiares auxiliares y empleadores) y 37 como asalariados.

Asimismo, según encuesta del INEI en Lima y Callao el 14% de los hogares indicaron no haber podido comprar alimentos con contenido proteico el mes de mayo del presente año, señalando que el 73% de los hogares no lo hizo por situaciones económicas. En dicha encuesta también se indica que cerca del 77% tiene inseguridad sobre su capacidad de acceder a los alimentos, esta situación podría ocasionar una crisis alimentaria en nuestro país, ello por falta de recursos económicos en la población o el agotamiento o descapitalización de los trabajadores independientes del país.

³ Según la XVII Conferencia Internacional de Estadísticas de Trabajo (CIET) "el empleo informal se refiere a los empleos como unidades de observación, mientras que el sector informal hace lo propio respecto a las unidades de producción, el empleo informal comprende el número total de empleos informales (...), ya se ocupen estos en empresas del sector formal, empresas del sector informal, o en hogares, durante un periodo de referencia determinado" (OIT 2003, inciso 3.1).

⁴ Extraído de: https://actualidadlaboral.com/efectos-laborales-de-la-pandemia-por-la-covid-19-en-el-peru/?fbclid=IwAR3PrJXHdG8UOhMPjKGY5zJgnlaNfHJKrgGNv_Q40YnX-20hGOFZhb1WmYU



5. Los trabajadores independientes profesionales y no profesionales en el Perú.-

Los trabajadores independientes profesionales. Se considera en este rubro a los trabajadores que, teniendo una profesión reconocida en el país, ejercen la misma sin dependencia contractual con una entidad u organización, como son los abogados, odontólogos, ingenieros, arquitectos, periodistas, comunicadores, veterinarios, psicólogos y otros.

Según datos de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) y de acuerdo lo ha dado a conocer el Instituto Peruano de Economía, se ha puesto bajo la lupa a los trabajadores independientes en el ámbito urbano del país.

Lo primero a resaltar es que tienen una participación importante en la fuerza laboral urbana, pues **uno de cada tres trabajadores es independiente**. De los 13 millones de personas que forman la población económicamente activa en el área urbana, **3,9 millones serían independientes** y 5,9 millones, dependientes. El resto de trabajadores cae en las categorías desempleado, trabajador del hogar o trabajador familiar no remunerado.

Cuando se aplica la Enaho, la persona se auto identifica en alguna de las categorías de empleo. Se considera como trabajadores independientes a aquellos que reportan esta categoría como su ocupación principal y secundaria, en caso la tuvieran.

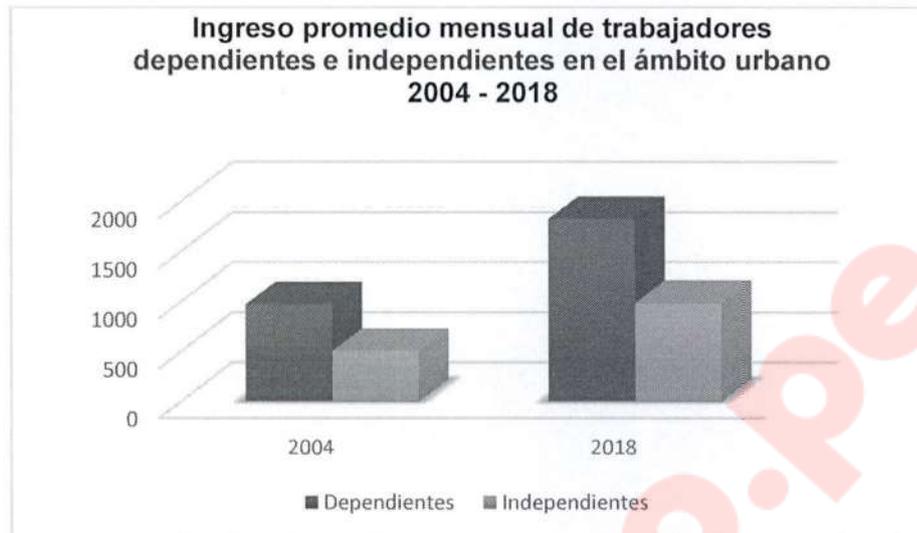
Su contraparte, los trabajadores dependientes, son quienes se reportan como empleado u obrero en su ocupación principal y en ocupación secundaria, en caso cuenten con ella.

El dato más saltante respecto a los trabajadores independientes es que, en promedio, su ingreso representa la mitad de lo que percibe uno de sus pares asalariados. Al cierre del 2018, un independiente ganaba unos S/. 986 al mes; mientras un dependiente recibía S/. 1.826. En los últimos 15 años, esta brecha se ha mantenido invariante, aunque sí resalta que los ingresos nominales promedio de ambos grupos se han duplicado desde el 2004⁵.

⁵ Extraído de: <https://www.lampadia.com/analisis/social/radiografia-del-trabajador-independiente-en-el-peru/>



GRAFICO N° 01



Fuente: INEI – Enaho
Elaboración: Propia.

Como se puede apreciar en el Gráfico N° 01, entre los trabajadores dependientes e independientes, existe una notable diferencia salarial, que no solamente resulta desproporcional, sino que demuestra que el Estado y sus políticas han sido dirigidas a atender al trabajador dependiente, o sea a aquel sujeto a una entidad u organización sea pública o privada; sin embargo para el trabajador independiente no se han emitido políticas que puedan ir en el mismo crecimiento económico, si traemos esa diferencia al momento actual, podremos ver que el trabajador independiente, se encuentra en desventaja o menos preparado para poder enfrentar la emergencia económica provocada por la pandemia.

¿A qué responde que ganen menos? En parte, porque laboran en condiciones de informalidad. Mientras 49% de los dependientes son informales, ocho de cada 10 independientes laboran en la informalidad (80%). Como se recuerda, la literatura económica subraya que el empleo informal tiene una relación muy estrecha con la baja productividad, lo que redundará en menores salarios⁶.

Los trabajadores independientes no profesionales. Son aquellos que habiendo desarrollado una habilidad se desempeñan en diferentes rubros como la construcción, carpintería, limpieza,

⁶ Extraído de: <https://www.lampadia.com/analisis/social/radiografia-del-trabajador-independiente-en-el-peru/>



fotografía, sector turismo, entretenimiento, arte, cultura u otras áreas, que para su ejercicio no requieren de título profesional.

Para abarcar solamente el área de construcción, conforme a los datos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en abril de 2020 se han reducido los contratos vigentes a plazo fijo para mano de obra nacional, tanto con respecto al mes anterior como frente a similar mes del año 2019. Entre marzo y abril de 2020 quedaron sin vigencia 198 mil 709 contratos laborales sujetos a modalidad (70 mil 858 temporales, 1 mil 55 accidentales y 126 mil 796 por obra o servicio determinado). Por su parte, comparado con abril 2019, la caída es de menos 110 mil 924 contratos modales vigentes (-30 mil 213 temporales, -232 accidentales y -79 mil 849 por obra o servicio determinado).

CUADRO N° 01

Contratos vigentes a plazo fijo para trabajadores independientes no profesionales (mano de obra nacional)

Período	Temporales			Accidental			Obra o servicio determinado			Total		
	2019	2020	Variación absoluta	2019	2020	Variación absoluta	2019	2020	Variación absoluta	2019	2020	Variación absoluta
Enero	1,146,985	1,229,149	82,164	14,724	15,990	1,266	994,093	1,049,299	55,206	2,155,802	2,294,438	138,636
Febrero	1,149,136	1,178,851	29,715	14,624	15,702	1,078	951,021	935,792	-15,229	2,114,781	2,130,345	15,564
Marzo	1,175,969	1,242,073	66,104	15,122	16,334	1,212	949,908	974,854	24,946	2,140,999	2,233,261	92,262
Abril	1,201,428	1,171,215	-30,213	15,511	15,279	-232	927,907	848,058	-79,849	2,144,846	2,034,552	-110,294
Variación absoluta marzo - abril	25,459	-70,858		389	-1,055		-22,001	-126,796		3,847	-198,709	

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) – Leyendo Números Enero – Abril, años 2019 y 2020.
Elaboración: Fernando Segundo Félix Córdova / Beatty Egúsquiza Palacin

Ello demuestra que en cualquier caso, la cantidad de contratos de trabajo vigentes a plazo fijo ha caído apreciablemente solo en el mes de abril 2020, luego de haberse declarado Estado de Emergencia Nacional a mediados de marzo 2020.

Los independientes tienden a conseguir menos logros en términos de educación. Por ejemplo, el 42% de los independientes no cuenta con educación básica completa, el 33% sí la completó y solo 25% alcanzó estudios superiores.

Esto contrasta con las cifras de los trabajadores asalariados. El 51% sí tiene estudios superiores, el 31% completó secundaria y el 18% no logró terminar la educación básica.



Un factor adicional que apunta a la vulnerabilidad es que los trabajadores independientes, en su mayoría, carecen de acceso a servicios de salud eficientes. De cada 10 independientes, cuatro están afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) y cuatro no tienen ningún tipo de seguro. En contraste, alrededor de cinco de cada 10 trabajadores dependientes tienen acceso a Essalud y otros tres tienen seguros privados o SIS.

El sector informal además, es un problema álgido para el país ello ha quedado evidenciado en el estado de emergencia, por cuanto la mayoría de las personas que se encuentran en la informalidad han sido quienes han incumplido las restricciones estatales al tener que buscar un medio de ingresos económicos, por ello el Estado, debe tener un no solamente un programa de financiamiento dirigido al sector formal, sino también al sector informal, pero con la condición de que se formalicen y así poder avanzar en esa tarea urgente para el Estado.

II. EFECTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no tiene efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú y no deroga ninguna norma nacional ni sectorial, por ser una norma declarativa, su impacto está relacionado con la urgencia y necesidad pública de la implementación del fondo para reactivar el desarrollo de las actividades de los trabajadores independientes, sean estos profesionales o no y así garantizar la economía de las familias de nuestro país.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación del fondo "Reactiva Independiente", para promover el financiamiento, a efectos de reactivar la economía familiar en nuestro país. El costo de financiamiento será parte de los créditos aprobados mediante los Decretos Legislativos N° 1455 y N° 1457, y será equivalente al 10% del financiamiento del Programa "Reactiva Perú" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19.

Ésta norma está en concordancia con las políticas de Estado, que busca promover el financiamiento para el desarrollo de la economía familiar en nuestro país, con prioridad en aquellas que no acceden a préstamos financieros. Cabe mencionar, que los principales



beneficiados serían los trabajadores independientes profesionales y no profesionales, más de 3,9 millones en nuestro país⁷.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la política décimo octava del Acuerdo Nacional, que señala que el Estado se compromete a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, asumiendo el compromiso del Estado a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, *los trabajadores* y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada.

Asimismo, indica la citada política del acuerdo, se compromete a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) *promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales*; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

⁷ Instituto Peruano de Economía.